

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abierto el plazo para solicitar la plantación de viñedos de uva blanca en la zona de Denominación de Origen Rioja

La convocatoria, a la que se puede concurrir hasta el 23 de septiembre, comprende 103,64 hectáreas en los municipios navarros amparados por esta denominación

Jueves, 22 de agosto de 2013

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local informa de que hasta el día 23 de septiembre permanece abierto el plazo para solicitar autorización de plantaciones de viñedo de variedades blancas en la zona navarra amparada por la Denominación de Origen Rioja, con derechos procedentes de replantación de otras comunidades autónomas, de otras denominaciones de origen o con derechos de plantación procedentes de la reserva regional de la Comunidad Foral.

El procedimiento y requisitos para presentar las solicitudes vienen regulados en la [Orden Foral 264/2013](#), de 19 de julio, del consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON nº 160, de 21 de agosto).

La convocatoria comprende 103,6455 hectáreas de viñedo de uva blanca en la zona de Denominación de Origen Calificada Rioja, que incluye los municipios de Andosilla, Aras, Azagra, Bargota, Mendavia, San Adrián, Sartaguda y Viana. Ésta es la superficie que no se cubrió en otra convocatoria anterior, realizada en 2009, fruto del acuerdo aprobado ese año por el consejo regulador de esta denominación de ampliar la superficie de variedades de uva blanca con el fin de mejorar la competitividad de estos vinos.

Mediante esta orden foral se autoriza la transferencia de derechos de replantación de Denominaciones de Origen distinta a la Calificada Rioja y la adjudicación de derechos de plantación de la reserva regional de Navarra para llevar a cabo las plantaciones citadas.

Grupos prioritarios y superficies máximas

Para el reparto de la superficie entre las solicitudes presentadas, se han establecido diferentes grupos de prioridad y de superficies máximas a conceder. En primer lugar se adjudicará a los jóvenes agricultores que realicen la primera instalación y sean titulares de explotación prioritaria, a quienes se concederá hasta un máximo de 2 hectáreas. Posteriormente, se otorgará a las explotaciones agrarias prioritarias, a los agricultores a título principal y al resto de jóvenes agricultores, con un máximo de 1,5 hectáreas. En último lugar, se atenderán las solicitudes del resto de

viticultores, para los cuales hay un tope de 1 hectárea.

Los viticultores a los que se les autorice estas superficies deberán plantar la viña antes de que finalice la segunda campaña vitícola siguiente a la de concesión, deberán cultivar el viñedo plantado con variedades de uva blanca durante las diez campañas vitícolas siguientes a la de plantación y no podrán cambiar a una variedad tinta en un plazo de 20 años.

En las plantaciones podrán utilizar cualquiera de las siguientes variedades de uva blanca autorizadas por el Reglamento de la Denominación de Origen Rioja: Chardonnay, Garnacha Blanca, Malvasía, Maturana Blanca, Sauvignon Blanc, Tempranillo Blanco o Verdejo.

Los viticultores a los que se les autorice los derechos de la Reserva Regional de Navarra, deberán abonar 800 euros por cada hectárea concedida, excepto si son jóvenes agricultores, quienes recibirán estos derechos sin contrapartida financiera.